INVITACION A OFERTAR
PARA CONTRATO INFERIOR A 20 SMML
(Junio 01 de 2026)

La Institución Educativa Departamental Nicolás de Federman del Municipio de Guataquí Cundinamarca, invita a todos los interesados en el proceso de selección, para ***EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VENTILADORES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA IED NICOLÁS DE FEDERMAN DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ PARA EL AÑO 2026***

PRESUPUESTO ASIGNADO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para la presente convocatoria es hasta **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000,oo)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia.

Imputación presupuestal que se hará con cargo al rubro presupuestal:

2.1.2.02.02.008 MANTENIMIENTO EQUIPOS (Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.) - **REC. GRATUIDAD**
VALOR A COMPROMETER HASTA TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000,oo)
FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS GRATUIDAD
CDP No. 2026-007 DE FECHA MAYO 29 DE 2026

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

72101511 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados; 72151207 Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire

OBJETIVO: *CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VENTILADORES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA IED NICOLÁS DE FEDERMAN DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ AÑO 2026*

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las instituciones educativas y que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de las mismas, se encuentra el mantenimiento y conservación de su mobiliario, con el propósito de ofrecer un servicio con calidad en beneficio de toda la comunidad educativa.

Por lo anterior La Institución Educativa Departamental Nicolás de Federman del Municipio de Guataquí Cundinamarca, en su proceso de mejorar la calidad educativa y teniendo en cuenta que se requiere la intervención para la reparación y mantenimiento de ventiladores de las diferentes sedes de la IED Nicolás de Federman del municipio de Guataquí, para lo cual se requiere la contratación de una empresa y/o persona natural que realice los trabajos necesarios de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Institución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Contratar el servicio de:

- Reparación y Mantenimiento de 8 ventiladores de pared, 32 de techo (revisión, reparación y mantenimiento; incluye cambio de balineras, bujes y demás repuestos que se requieran para su buen funcionamiento)

- Mantenimiento de 1 aire acondicionado marca SAMSUNG de 12000 BTU (incluye limpieza, mantenimiento y carga de gas para su buen funcionamiento)
- Mantenimiento de 1 aire acondicionado marca OLIMPO de 18000 BTU (incluye limpieza, mantenimiento y carga de gas para su buen funcionamiento)

La reparación y el mantenimiento incluyen mano de obra y repuestos originales que se requieran para el buen funcionamiento de los equipos a revisar, al igual los desplazamientos del personal a las diferentes sedes de la institución para el desarrollo de los trabajos y/o transporte de los equipos de ser necesario.
Cualquier inquietud para presentar sus propuestas relacionadas con las características y especificaciones de los elementos a suministrar, entrega e instalación de los mismos se pueden comunicar a los teléfonos 3112647983 / 3216946499

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- Los ventiladores deben quedar funcionando correctamente y los materiales utilizados para el desarrollo de la prestación del servicio deben ser de óptimas condiciones para el cumplimiento del mismo.
- Se debe garantizar la buena ejecución del servicio contratado
- cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- Elaborar el informe de ejecución de manera oportuna
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación	2 de junio de 2026 en la Página Web, Facebook y Fan page de la institución, al igual que en la cartelera de la misma.
Plazo para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.	En la secretaría de la IED Nicolás de Federman del Municipio de Guataquí Cundinamarca, a partir del día 02 de junio de 2026 hasta el 04 de junio de 2026, en el Horario de 7:30 a.m. a 1:30 p.m. y de 3:00 p.m. a 4:30 p.m. o a través del correo electrónico iedfedermang@gmail.com.
Apertura de sobres y estudio de la Invitación.	05 de junio de 2026 a las 8:00 a.m.

Verificación, evaluación de los requisitos habilitantesdel proponente que presentó la propuesta.	Durante la apertura de sobres
Publicación de la evaluación y respuesta a observaciones si es más de una propuesta.	05 de junio de 2026. 8:30 AM
Reclamaciones	Hasta las 8:00 A.M del 09 de junio de 2026.
Adjudicación, perfeccionamiento y legalización delcontrato.	09 de junio de 2026
Supervisión del contrato.	Durante la ejecución y estará a cargo del Rector de la IED Nicolás de Federman o a quien designe.
Liquidación del contrato.	Con el visto bueno del supervisor y no superando los plazos de ejecución

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Departamental Nicolás de Federman del municipio de Guataquí Cundinamarca cancelará el valor total del contrato una vez sea entregado en su totalidad los trabajos descritos en el objeto del mismo en la respectiva sede, teniendo en cuenta el valor total de la oferta, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el informe a satisfacción del supervisor, adjuntando el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán personalmente en la secretaría de la Institución Educativa Departamental Nicolás de Federman del municipio de Guataquí (Cundinamarca) y/o a través del correo electrónico iedfedermang@gmail.com

La oferta se presentará escrita, foliada, en idioma español, con precio, en sobre cerrado y sellado, quedebe especificar el nombre del proponente, y la información sobre la invitación a ofertar, el cual contendrá los REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.

Para efectos de poder participar y presentar ofertas, los interesados deberán allegar los siguientes documentos:

- Propuesta firmada por el proponente.
- Registro Único Tributario -RUT
- Cámara de comercio si es persona jurídica
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía al 150% (persona natural).
- Certificados antecedentes disciplinarios (Procuraduría), no mayor a 30 días
- Certificados antecedentes fiscales (Contraloría), no mayor a 30 días
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional, no mayor a 30 días
- Certificado de medidas correctivas, no mayor a 30 días
- Antecedentes Delitos Sexuales, no mayor a 30 días
- Formato de Hoja de Vida Único persona natural.
- Certificación Bancaria.

Los sobres deben ir indicando la convocatoria; se firma el recibido con hora y fecha de entrega.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su propuesta. La Institución

Educativa Departamental Nicolás de Federman del municipio de Guataquí (Cundinamarca), no será responsable en ningún caso por dichos costos cualquieraque sea el resultado que se derive de este proceso de contratación.

La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos de que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente.

Cada oferente solo podrá presentar una propuesta. La propuesta debe estar firmada por el proponente.

MARCO JURIDICO.

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente invitación, en el decreto 4791 de 2008, y de acuerdo al reglamento expedido por el Consejo directivo para la aplicación al gasto inferior a los 20 SMMLV y la ley 80 de 1993.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando se presenten 2 o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
- Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes y no pueda subsanar
- Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial

ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Documentos que acrediten experiencia general (El proponente deberá allegar con su propuesta, **certificaciones o copia de contratos** de mínimo dos (2) contratos celebrados y ejecutados al 100%, cuyo objeto esté relacionado con las actividades objeto del presente proceso) Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio, Objeto del contrato, Valor total del contrato, Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados al 100%, Fecha de inicio y fecha de terminación de cada contrato, Nombre, cargo, teléfono y firma de quien la expide.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio Proponente, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Solamente serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos. No obstante, el Proponente podrá acompañar dichas certificaciones, adicionalmente de copias de contratos, órdenes de compra, actas de terminación, acta de liquidación firmadas por las partes o facturas de venta, para efectos de verificar información que no se encuentre contenida en las certificaciones aportadas

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la I. E. D. Nicolás de Federman, o la persona que éste delegue.
La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Institución Educativa Departamental Nicolás de Federman del municipio de Guataquí Cundinamarca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

De igual manera deberá revisar el cumplimiento y la entrega de los ventiladores respectivamente instalados y funcionando y que cumplan con las características de acuerdo a lo estipulado en el objeto del contrato. Posteriormente emitir el informe correspondiente de cumplimiento de la entrega de los productos por parte del contratista y recibido a satisfacción para proceder a realizar el pago respectivo.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Institución Educativa Departamental Nicolás de Federman, rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre que el Proponente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal.
- Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente por sí, por interpuestas personas (o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- Cuando se descubran serios indicios de falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del Proponente a la Institución Educativa o los demás proponentes.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por La Institución Educativa para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue antes de la publicación de la evaluación definitiva.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos requeridos en esta oferta.
- Cuando las certificaciones, formatos, anexos y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
- Cuando no coincida o no guarde correspondencia la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la acreditada en los documentos o soportes solicitados como aclaraciones por parte de la Institución.
- Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de la Institución Educativa, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la institución no permita su cumplimiento.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de la oferta de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, más favorable será aquella que presente el mejor precio/ calidad. La evaluación de las propuestas estará a cargo del Rector y algunos representantes del consejo Directivo de la I.E.D. Nicolás de Federman del municipio de Guataquí, quienes evaluarán las que hayan cumplido con los requisitos habilitantes.

La entidad podrá adjudicar el presente proceso de contratación cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requisitos contenidos en la presente Invitación.

En caso de que se presenten más de una propuesta, cumpliendo los requisitos solicitados, se evaluarán las propuestas recibidas y se seleccionará la más adecuada con respecto a los diferentes criterios que fije la Institución, como son:

- Valor Total de la oferta de acuerdo a solicitado por la Institución (70%)
- Garantía de los trabajos a realizar (20%)
- Experiencia en la prestación del servicio a contratar (10%)

En caso de que se presente empate en las ofertas, el desempate de la misma se hará así:

- Se citará a los proponentes del empate y se les informará del mismo.
- Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los proponentes a la citación.
- Se les dará la oportunidad de presentar una propuesta nueva, en un lapso de tiempo especificado por el comité, cumpliendo con las características solicitadas.

En caso de que persista el empate se regirá por artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establecelos factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso se notificará al oferente seleccionado publicando una comunicación en la Cartelera de la I.E.D. Nicolás de Federman del municipio de Guataquí Cundinamarca, Pagina Web, Facebook y por comunicación directa al proponente seleccionado.

Dada en la IED Nicolás de Federman del municipio de Guataquí Cundinamarca, al 01 día del mes de junio del año 2026.

En constancia se firma,

JOSE MAURICIO MARTINEZ GARCÍA
Rector IED Nicolás de Federman
Municipio de Guataquí - Cundinamarca

Elaboró: Rodrigo Laguna Medina